

Proceso contra el indio Francisco Tapaicua por  
haber atropellado al Alcalde prim. con un sable en la  
mano para herirlo.

Ind. A. Vol. ~~37~~ n. 16 f. 4

M. g. Vol. 14.

Vol. : 1545  
Nº : 2  
Año : 1813

Sección Civil y Judicial

Proceso al indio Francisco Tapaicua por atropellar al  
Alcalde con un sable en la mano para herirlo.  
(San Lorenzo de los Altos).

Foj. : 4

Proceso contra el indio Francisco Zapatecui por  
haber atropellado al Alcalde prim.<sup>o</sup> con un sable en la  
mano por el beirto.

Ind. A. fol. ~~34~~ n. 46 f. 4

M.º 9. fol. 14.



Por el parte del Consey<sup>o</sup> y Cav.<sup>o</sup> del Pueblo de S. Lorenzo  
(4) de los Altos acedle salido al alcaide el primer día  
en media plaza, un natural del mismo Pueblo  
llamado Franco Zapuqua con un sable en la ma-  
no diciendole avé, y contra. ed benigno, y en con-  
frandose con dho Alcaide acometiendole con el  
sable y barafandole con el baston, y que mediante  
los socorros muy atrempo, y laborables, y principalm<sup>te</sup>  
del mismo alguasil con quien huba conpanado,  
y mediante este auxilio pudo librar la vida, y  
otras acaxilias que tobiéron, y lograron la gra-  
cia del dho mal Intencionado, y estando asegurado  
medan el parte pidiendo justicia p.<sup>a</sup> que deter-  
mine del dho heo. en cuya virtud parte en este  
dho Pueblo, y estando en ella le ordene al Señor  
Consey<sup>o</sup> para que me los presentasen los testigos p.<sup>a</sup>  
la dha Injuria sumario Lo provey mande, y  
firme con testigos en nueve días del mes de Dizi-  
embre de mil ochocientos trece De q.<sup>e</sup> sentido

José Fran. de Sataiban

José y Luis Magdonaz

Domingo Thomas deobelan

En este dho Pueblo día mes y año referidos  
con parejo apremi y testigos el Señor Alcalde  
1.<sup>o</sup> voto Dn Santiago Tamayo que aqui  
cadole la gravedad del suamto y en si tiene

prestado segun derecho bajo el qual prometia  
decir verdad de quanto supiere, y se le fuere  
preguntado y mandolo. Y Responde

Preguntado que por que causas o que antecediencia  
tubo con el Reo para salirle en media plaza  
con manos armadas y acometerle dixo que p<sup>ra</sup>  
averle descubierta a la muger del Reo con dos homi-  
nos de hilo de la tarca con los marañones en medio  
y el mismo dia de tarca y en el octo le tajo dia  
su correccion mesajuna por las piernas para exponer  
plaza de otras, y que de este porabio lo espio el ma-  
nido de la dha abencax el agrabio contra el dho  
Alcalde, y en contrandole en media plaza ovi-  
riendole de memoria losida de la tarca opai de las  
doce en punto, y sumas razones le dixo el Reo  
contra el dho abencax atropellandole con el sable de-  
bainado aderezandole de filo, y se la baraso con el  
mismo baston cuyo baston se alla con las se-  
ñas y cotadura del mismo sable y barajado  
mismo el mismo alcalde leecho ganna al Reo,  
y a este mismo tiempo lo espio el mismo  
alouasil con quien tubo a companado, y estan-  
do agarrado, y jugando con el sable llego a pi-  
car a Alcalde con el filo del sable en la na-  
riz, y en las quepadas y viendase picado la abia  
pisado al percuero, y tocandole el brazo dho. Al-  
quando le quitaron el sable, y en este mismo tiem-  
po ocuasio el Targento del mismo Pueblo con quien  
ta hizo maneatan. Y Responde que todo lo dho  
es la verdad so cargo del juramto que fho tiene  
que en ello se afirma, y ratifica que es de treinta

(5)

y ocho años de edad, y que no lo comprenden en las  
generales de la Ley; y no firmo por no saber ni solo  
uno de mis testigos de mi agruacion De q. certifico

Jose Fran. De Beldibar

Axuego, del Al. cal de Santiago y mandado  
y por testigo Domingo y Thomas de debe tan

En 178 Josey Exco. Magdalena

En este dho Pueblo dia mes y año referidos conpa-  
recio ante mi y testigos el Senor Alguasil Dn Jose  
Lina Anuaye a quien explicandole la gravedad del  
juram.to que prestado tiene por el Cargo que ostenta  
segun derecho bajo el qual prometio decir verdad  
de quanto supiere y se le fue preguntado, y viendolo  
de debe, le consta o ha oido decir que para tapar  
salo A Alcalde de 1.º Voto en la mitad del medio dia  
en media plaza con un sable en la mano, — Responde

Preguntado Dixo que sabe y le consta que el nominado  
Franco scilio en media plaza en contrando al dho  
Alcalde con el sable en la mano y diuina istorias dici-  
endo sola mente contra o d bengo enderesandose y  
al dho Alcalde a descargarle el sablao de filo, y a este  
tiempo le baraxo con el baston el qual saca las señas  
en la misma incision, y sobre la marcha le echo para  
el mismo Alcalde al delincuente, y en seguida le dio ga-  
na dho Alguasil, y apretandole los dos brazos pero  
con todo eso tubo lugar de jugar el sable y darle un  
golpe por la frente con el sable de tabla sacandole y  
shanta el sombrero de la cabeza, y en este mismo tiempo  
le hizo las contaduras en la nariz y en el pecho al dho  
Alcalde biendo que nos iba a ofender por esta causa  
le toxi el brazo, y en casando la punta del sable —

lazo de tierra, y pisandole dho Alcalde sobre el parvero  
que de este modo lo aturdimos y le quitamos dho sa-  
ble, y en este tiempo llego el sargento Ramon Zuou-  
ray que por proprias manos se maneato al dho p[er]o.  
Y responde que todo lo dho es la verdad so cargo del  
juramto que prestado tiene, que en ello se afirma  
y ratifica que es de edad de veinte y seis años y  
abiendolo todo esta su declaracion dixo que hera  
la misma que habia dado que notemia que añadia  
ni que quitar, y no firmo por no saber hiolo asuma-  
ego uno de mis testigos de que certifico

Jose Fran. de Salazar

Aurego del Agua Sil Joselino Anaya  
y portg<sup>o</sup> Domingo Thomas de Obelax  
y Jose y Santos Maydama

En dho dia me y aho continuando estas diligencias  
con parecio ante mi y testigos al Señor Alferes D<sup>o</sup>  
Jose Luis Tapiqua y explicandole en la idioma nati-  
va la gravedad del juramto y por el Cargo que ostiene  
segun derecho bajo el qual prometio decir Verdad  
de quanto su prece y se le fuere preguntado, haciendolo  
se sabe o ha sido decir que Juanco Tapiqua aver-  
cometido a el Alcalde en media plaza y a tropellan-  
dolo con el sable desbainado dho que inmediatamente  
a ven sabido de dha traicion del nominado Juanco  
y que este salia de la misma casa de dho alferes en don-  
de fue diciendole que hiva de la casa del Conreg<sup>o</sup> y  
va abiendo en contrado a dho Conreg<sup>o</sup> y por lo  
mismo paraba ante el a exponerle el sentimto qe  
le acompañaba de dho Alcalde por averla castigado

(6)

a su muger en el acto de las demas concurrentes en el  
 mismo acto de la entrega de faxes, y que me sea vicia  
 da sido que me hubiesen llamado ha sufrido el castigo  
 por mi muger y no sea ella castigada por las pieernas  
 en el acto, y que este sentimiento le acompañaba contra el  
 Alcalde, y mas bien que era benigna su agrabio contra  
 dho Alcalde en donde le dio dho Aferez que no podía  
 se desemejante Inimiquidad que se regare, y el pezarle  
 al Consejo que se hallaba en las faenas de Comunidad,  
 y ante el y el Consejo de Cavdo juntos expusiere sus  
 sentimiento formalizando sus quejas contra dho  
 Alcalde, y en esta virtud, y el Consejo que le daban sepon  
 so dho Aferez que se regare con aquel Consejo que le da  
 ba prohibiendole sus intenciones, y deves contra el dho Alca  
 y quando a la misma Retirada de su casa se abia en  
 contradoya con el mismo Alcalde y en compaña  
 del mismo Alguasil, y que en el mismo acto diere  
 abeale atropellado con el sable desbainado, y acomet  
 tiendo a dho Alcalde, y que este le habia barajado  
 con el mismo baston, y echandole yanna al delincuente  
 te y dicen que al mismo tiempo le dio oama el  
 Alguasil, y en querreando le pidieron quitar el sable  
 de la mano sin mayores ofensas, y que al tiempo de dar  
 armanlo llego el sargento y que por mano de dho Sar  
 gento fue asegurado y atandoya, asegurado llego  
 otro natural de dho Pueblo con quienes se abia auxili  
 ado dho Alcalde para su aseguransa y Responde  
 que todo lo dho es la Verdad so cargo del juramto qe  
 prestado tiene que en ello se afirma y ratifica y es de  
 edad de treinta y nueve años y que se Comprehenden en  
 las generales de la Ley y abriendole leído esta su

claracion dijo que hera la misma que havia dado  
que estaba bien escrita que noteria que anadia ni  
que quitar y firmo Domingo y Testigos Deque Certifico

Jose Juan de Saldana  
Jose Luis Tapia

1º Domingo Thomas, de obelax

2º Jose y Laxio Mayama

En este dho Pueblo dia mes y año en proce-  
cion de esta diligencia hize conpanera ante mi  
y testigos de mi agtuacion Al. Pico Franco Tapia  
yagua a quien le recebi juramento que hizo por  
Dios Nro Señor y una señal de Cruz sepa de  
cho bajo el qual prometio decir verdad de quanto  
supiere y por mi se le fue preguntado, y Respdo  
Preguntado diga bajo de la Religion Christiana y  
buena fe diga si es cierto que lo espio a su mismo  
Alcalde con un sable pavorudo dizeo quasi asi  
a verlo espiado, y de manos armadas con dho sable,  
y con la mitad del medio dia, y en media plaza, y en  
contrado mismo a su dho Alcalde y con compania  
del mismo Alguasil, y que a este tiempo se sacó el som-  
brero el nominado franco asiendoles Cortecia, y en se-  
guida pronuncio el nominado diciendo Señor Al. de  
contra vó bengo, y endereandole y descargandole  
con el sable el golpe de tabla, y que alina el sable del  
golpe le havia picado en las quexadas y nariz, y que  
a este mismo tiempo le havia dado para el mismo  
Alcalde, y lo mismo el Alguasil lo bolvio a hacer, y  
apretandolo contra el suelo, y asi quemando le quitó  
un dho sable pero que firma quien le hubiere qui-  
tado dho sable si fue el Alguasil o el sacado pa-

7

que con a yuda del dho sargento lo habia asegurado. P<sup>re</sup>  
 Preguntado Digo que antes sedente o que Causa tubo  
 porra esta detencion y disposicion contra su mismo  
 Alcalde Diego no haver tenido ningun antecedente sino  
 promovido en quel mismo dia que le fue su muger llorando  
 despues de la comida de tarea diciendole a su marido qe  
 el Alcalde Santiago lo havia mandado Castigar, y qe lo  
 castigado siqer haferada en el acto del conuente ha  
 ver estado atada paraqer primero todas las veas  
 y que alcabo pidio que la castigasen endonde ordena  
 dho Alcalde al Alcaual para que lo castigase y que  
 haesto le abia dicho el Alcaual qe aquella muger  
 se hallaba embarazada, y haesto marido dho Alca  
 lo castigasen por las piernas y que notubo mas antec  
 dentes sino esta presente haver tomado a pecho un  
 gran sentimiento del dho Alca de, y que luego Inmedia  
 tamente paso en lo del Concejo preguntando por el, y qe  
 le digeron que se hallaba en las faena de Comunidad, y en  
 seguida paso en lo del Alferes diciendole que fuera de  
 Casa del Concejo y que no habia en contrado, y por lo mi  
 mo que pouaba ante el exponerle su sentimiento de  
 obrado por el Alcalde de sobre el Castigo y qe le  
 dio en el acto de la comida de tarea, y que se acuerda qe  
 de lo que le hubiere relacionado o aconsejado dho Alferes  
 por quanto en haquella hora se hallava como prohibido qe  
 de aquel sentimiento Como le hebia, y le alborotaba su mi  
 ma ira contra el dho Alca de, y que luego luego a su casa se  
 armo con el sable y fue a espia al dho Alcalde pero dho  
 que no llebaba Intencion de quitarle la vida sino de a  
 sustarlo y sintarcelo Como habendose del Castigo

hecho a su muger y responde que todo lo dicho es la  
verdad so cargo del juramento que ha hecho que en ello  
se afirma y garantiza que es de veinte y nueve años de he-  
dad y que no le comprehenden en las penas de la Ley  
abiéndole leído esta declaración y explicádole en la Jui-  
ma nativa dixo que hera la misma que habia dado  
que estaba bien escuita que no temia que añadia ni que  
quitar y no firmo por no saber y solo a su tiempo uno  
de mis testigos de mi votación Deque Certifico

José Fran. de Saldivar

Ayu ego de Juan Sis cora pay y qua

y p<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Domingo Thomas de Obelax

y p<sup>o</sup> José y Lario Magdalena

Con conclusion esta diligencia entregue al Señor Corregidor

D<sup>o</sup> Lino de Arinay para que luego inmediatamente lo dispa-

che. Al Señor Doctor D<sup>o</sup> José Caspan de Francia Concul-

de turno para que embita en lo obrado de leerme lo que

debiere y hallare ser de justicia y quedando D<sup>o</sup> Pico en Carago de

de su cargo y Lario de su seguridad para las fines -

que conbepa Lo provey mande y firme Con testigos

en dia o lapado Deque Certifico

José Fran. de Saldivar

D<sup>o</sup> Domingo Thomas de Obelax

y p<sup>o</sup> José y Lario Magdalena